

GACETA MINERA

COMERCIAL

SUMARIO

Sección doctrinal.—Exposición de los mineros madrileños.—*Sección oficial:* Gaceta de Madrid: Habilitación de embarque de minerales.—Boletín oficial de la provincia: Minas caducadas.—Sindicato minero.—*Miscelánea:* Junta gestora del ferrocarril directo de Cartagena á Lorca.—Al «Palenque»—Almagrera—Aduana de Cartagena.—Noticias varias.—*Movimiento del puerto de Cartagena.*—Entrada y salida de buques.—*Sección Mercantil:* Marcha de los mercados.—*Observaciones meteorológicas*—*Bolsa.*
Sección de anuncios.

SECCIÓN DOCTRINAL

Exposición de los mineros madrileños

Tanto se ha dicho y en tan variados tonos respecto á la crisis minera, que parecía llegado el momento de enmudecer y solo esperar el parto de esas Cámaras legislativas que tanto se hacen de rogar para que cumplan un deber; pero como cualquiera que sea la solución que se dé á esta crisis, casi seguro creemos que habrá de hacerse su historia algún día, damos cabida en este número á la exposición de Madrid porque sus líneas generales, sus juicios, abarcan más amplitud que las que hasta hoy han elevado los distritos mineros particularmente.

Hé aquí el documento de referencia:

“EXCMO. SR. MINISTRO DE HACIENDA:

El *Círculo Industrial Minero* de Madrid, fundado y legalmente constituido en 1874, no solo para solaz y recreo de las personas dedicadas á la industria minera, sino como Centro á la vez de varias empresas minero metalúrgicas domiciliadas y legalmente constituidas en esta Corte, en el cual pudieran celebrar sus juntas directivas y generales, exponer sus anuncios y comunicaciones, favorables ó adversas de sus respectivas minas, los estados de sus productos y la cotización de sus acciones, vigilando su Junta y favoreciendo así el fomento y desarrollo de esta interesante industria de la producción nacional, tiene también el deber de velar por los intereses de la citada industria, que representa; y secundando el clamoreo y las iniciativas tomadas en diversos distritos mineros del país, y los acuerdos adoptados en recientes reuniones de accionistas de minas, celebradas en dicho *Círculo*, tiene el alto honor de dirigirse á V. E. su Presi-

dente, en nombre del mismo, á la par que lo hacen por sí, no solo algunos industriales mineros que lo forman y muchos de los Presidentes de Sociedades adheridas al mismo sino varias Empresas que, no estándolo por tener local y oficinas propias, se unen á esta petición general, por interesarle como á aquellas, las justas pretensiones que persiguen basadas en las que en otras distintas ocasiones se han expuesto ante los antecesores de V. E. y de los Cuerpos Colegisladores.

La industria minera española arrastra hace algunos años una vida anémica, que ha llegado á ser agonizante con la persistente baja de todos los metales y el aumento de tributos y trabas que cada día se la imponen por el Fisco.

Si esa industria fuera más atendida, el Erario público hallaría en ella el aumento de su tributación sin necesidad de vejarla; pero desatendida como se halla, no es posible que produzca todo el rendimiento de que es susceptible.

Muchas son las minas que hay demarcadas; pero muchísimas más podría haber si los Gobiernos, en lugar de aumentar, solo sostubieran los tributos que determina como inalterables la Ley especial porque se rigen.

No debe ignorar V. E. que el 90 por 100 de las minas demarcadas tienen parados sus trabajos por imposibilidad material de sostenerlos con la enorme baja que de día en día vienen sufriendo todos los minerales; hasta el extremo de valer hoy una tonelada de plomo ó una onza de plata la mitad próximamente de lo que valían hace catorce años, concretándonos por esto exclusivamente á ir pagando con gran sacrificio los derechos de superficie para conservar únicamente la propiedad de nuestras pertenencias, en espera de mejores tiempos.

El aumento del 30 por 100 sobre el canon de superficie, creado por la ley de Presupuestos de 1892 (ya cuando tan afligidos estábamos), lejos de favorecer al Tesoro público, ya habrá observado V. E. que ha resultado contraproducente, pues si varias minas han seguido pagándolo, son muchas más las que, por no poder satisfacerlo, se dejan caducar ó se renuncian, no obstante de haber satisfecho varios años las contribuciones é impuestos, y gastado en denuncias, demarcaciones, títulos, planos, informes, labores, maquinaria, edificios, servidumbre, etcétera, etc., grandes sumas.

El impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de todas las minas en general es injusto y antieconómico, puesto que grava hasta el capital destinado al laboreo de las minas, en vez de limitarse á gravar solo los beneficios ó

